

Lesimí N° 638
celebrado el 10 de Mayo de 1939.

Presidió el señor Uña, asistieron los señores señores Maños, Brinos, Carallero, Dorro, Flores, Esquivido, La-
rrain, Phillips y Seale, el Sr. señor Meyerholz y el secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

Acta

Al terminar la lectura del Acta de la sesión anterior, el señor Cavallero ~~afirmó~~ al señor Presidente eliminara la versión de lo que tuvo a bien manifestar al Director en relación con las gestiones de algunos de sus miembros para elegir Representante del Banco en la Corporación de Reconstrucción y Auxilio creada por la Ley 6334.

El señor Urra expresó que no era partidario de suprimir de las Actas de sesiones párrafos que relata-
ran los sucesos en ellas, circunstancias que le impedía acceder a lo solicitado por el señor Director.

El señor Cavallero dijo que había solicitado la eliminación de los párrafos aludidos para no verse obligado a puntualizar su opinión respecto de las ideas expresadas por el señor Presidente en la sesión anterior; pero, que subsistiendo en el tema los párrafos dijera constancia que, a su juicio, los Directores del Banco contaban con la independencia de criterio necesaria para reunirse y adoptar las resoluciones que creyeran convenientes para la marcha de la Institución cuya dirección les estaba confiada, razones por las cuales no enuncia con las palabras que el señor Presidente pronunció en la sesión pasada.

Operaciones

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 29 de Abril hasta el 5 de Mayo de 1934, con los siguientes

totales:

Desuentos al Público	\$	3 730. 667. 86
Desuentos de letras en que intervenga la Caja de Crédito Agrario		8.052. 997. 00
Redesuentos a Bancos Asociados		17. 247. 054. 25
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5785.		878. 000. 00
Préstamos en garantía de Vales de puerco, Leyes 3896 y 5069		711. 900. 00

Operaciones de Cambio.

Periodo 227, del 2 al 6 de Mayo de 1939.

Ley 5707.	Compras	US\$	423. 90
Debito Ley 646	Compras	"	40.571. 91
Debito Ley 103. (Liquidación de compromisos en monedas extranjeras por empresas de oro).	Ventas	"	22.80
	Compras	\$ oro	143. 690. 75
	equivalentes a	US\$	28. 853. 56
Letras de Representación y de Seguros	Compras	"	138. 30
	Compras	£	2.985. 0.0
	Ventas	US\$	403. 71
Ley 6157.	Compras	"	965. 000. 00
	Ventas	"	200. 000. 00

Redesuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 5 de Mayo de 1939, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$	57. 234. 500. 00
Banco Comercial de Buenos		338. 262. 08
Banco de Buenos		970. 887. 88
Banco Español-Chile		20. 344. 649. 74
Banco Italiano		1. 550. 000. 00
Banco de Langkintue		378. 553. 45
Banco de Crédito e Inversiones		394. 960. 65
Banco de Osorno y La Unión		500. 000. 00
Banco Alemán Bco		8.837. 960. 39
Banco Germanico de la B del Sud		6. 183. 949. 48
	\$	96. 733. 723. 87

Tasas de Desuentos

Desuentos al público	6%
Redesuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5021)	5%
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redesuentos a Bancos Asociados	4 1/2 %
Operaciones garantidas en vales de puerco (Ley 5069)	4 1/2 %
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5021)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Ley 182)	4 1/2 %
Operaciones en la industria salitina (Ley 5785, 5307 y 5312), cuyos plazos no excedan de 90 días	4 %
Desuentos de letras a un año de 180 días, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Agrario	4 %
Operaciones en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6237)	4 %
Desuentos de letras a un año de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4 %
Operaciones en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3 %

Redescontos a Bancos Accionistas y a la Caja de Créditos Agrarios (Ley 4806 y 6006) de letras a su orden de 6 meses plenamente garantidas en productos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.-

3%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5285)

3%

Prestamos a la Caja de Créditos Populares (Ley 5298)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5285)

2%

Créditos a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6139)

2%

Obligaciones del Gobierno

Ley 6334.- Consolidación del préstamo otorgado en conformidad a la Ley 6011.- Se dispuso al Directorio que el Fisco adelantara al Banco en conformidad a las disposiciones de la Ley 6011 un pagaré primitivo de \$100.000.000.- reducido a \$75.000.000.- y cuyos intereses se hallan pagados hasta el 5 de Diciembre de 1938, fecha de su vencimiento.

En conformidad al art 33 de la Ley 6334, el Presidente de la República está facultado para agregar esa obligación, reducida a \$75.000.000.- al préstamo consolidado del Fisco a favor del Banco, cuyo saldo al 31 de Diciembre último ascendió a \$675.699.234.73.-

Por su parte, la Caja Autónoma de Amortización, encargada de servir las obligaciones aludidas, en carta de 8 de Mayo, manifestó que la consolidación de ambos préstamos podría efectuarse al 1,90% de interés anual y al 1% de amortización acumulativa, servicio que importaría un dividendo puntual de \$10.885.138.90 durante 112 períodos, más un servicio final de \$6.612.274.90.- Estas condiciones regirían desde el 1º de Enero de 1939 para lo cual la Caja y el Banco, firmarían un convenio especial que las incluyera, de acuerdo con los términos de la Ley 5296.

Se hizo presente a los señores Directores que las condiciones ofrecidas para esta consolidación de obligaciones significaban: una rebaja en la amortización del actual préstamo consolidado, del 1,06969584% al 1%, y una pérdida de los intereses ganados por los \$75.000.000.- al 3% desde el 1º de Enero último hasta la fecha de la consolidación, pues esa suma una vez refundida en las otras obligaciones ganará durante ese mismo período sólo el 1,90% propuesto por la Caja.

Sin embargo y a pesar de esas circunstancias, la operación, en la forma propuesta por la Caja parece aceptable a la administración por cuanto la rebaja en la Amortización es casi insignificante y la pérdida de intereses no podría recaudarse, ya que no está consultada la suma necesaria para cancelarlas al tipo estipulado.

Sin perjuicio de realizar la consolidación en la forma propuesta, la Caja se comprometió a pagar al Banco los intereses por los \$75.000.000.- desde el 5 de Diciembre de 1938, fecha de vencimiento de esa obligación, hasta el 31 de ese mes, intereses que propone calcular al 1,90% en vez del 3% estipulado en el pagaré respectivo. Manifiesta la Caja que insinúa esta rebaja porque no está consultada la suma necesaria para satisfacer dichos intereses al tipo convenido, no siendo posible pagar, en cargo a sus recursos, si los intereses calculados al 1,90% anual, porcentaje igual al que averiguarán las obligaciones una vez consolidadas.

En atención a las explicaciones precedentes, el Directorio acordó facultar a la Mesa para consolidar las obligaciones del Fisco en favor del Banco, en las condiciones propuestas por la Caja Autónoma de Amortización y para suvenir los convenios que sean necesarios, ajustándose a los términos de la Ley 5296.

Trámites con el Midland Bank

Se leyó una carta de los Solicitantes del Banco en Londres, señores Virard, Oldham, Crowder and Cash, de 28 de Abril, en la que solicitan £6.000.000 para atender el pago de las costas del Midland Bk en primera instancia.

Se informó a los señores Directores que el Consejo, en sesión 5623 de 28 de Diciembre ppdo., dispuso a subvenir estos gastos una provisión de 500.000 pesos oro hecha paulatinamente por la administración para cubrir esa eventualidad.

Impuesto de estos antecedentes, el Directorio acordó poner a disposición de los solicitantes esa suma de £6.000.- pago que se cargará a la provisión aludida hecha en la cuenta cambio.

Caja de Créditos Agrarios

Compras de trigo.- Se informó al Directorio que el Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 10 de Mayo último acordó descontar letras aceptadas por la Caja de Créditos Agrarios, originadas por empresas de trigo de la actual cosecha, hasta por veinte millones de pesos, acuerdo del cual tomó conocimiento el Consejo en sesión 630 de quince del presente mes.-

Posteriormente y en vista de algunas dificultades de la Caja de Crédito Agrario para atender el pago de dichas letras, el Comité Ejecutivo, en sesión N° 547 de 26 de Abril, se reunió de lo tratado en una reunión habida en la Presidencia del Banco y a la que asistieron el señor Ministro de Agricultura, el Presidente de la Caja de Crédito Agrario y un Funcionario de la Junta de Exportación Agrícola, y aprobó lo tratado en ella, facultando a la Mesa para otorgar a la Caja un préstamo por una suma no superior al 70% del valor de los 500.000.00 de trigo que ha adquirido, estimados a \$80 el qq garantizado con prenda sobre dicho trigo, préstamo que se destinará a pagar al Banco las letras pagadas por esa Caja.

La Caja, en carta fechada hoy, solicita se le aumente en \$15.000.000.- la cantidad acordada anteriormente para el descuento de letras aceptadas por esa Institución y originadas por sus compras de trigo.

El Directorio, en atención a las explicaciones dadas y a la circunstancia que el valor de estas letras será pagado por la Caja con cargo al préstamo que obtenga del Banco garantizado con prenda sobre el trigo que ha adquirido, autorizó a la Mesa para elevar en \$15.000.000.- los descuentos de letras aceptadas por esa Institución originadas por sus compras de trigo.

Se levanta la sesión

Al

Ramón B. B.

Ramón B. B.

Ramón B. B.

Ramón B. B.

Ramón B. B.

Ramón B. B.

Ramón B. B.

Ramón B. B.

Ramón B. B.

Ramón B. B.